



sesion ordinaria & En la villa de Ardena a treinta de Julio de mil ochocientos quarenta y ocho Reunidos en sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de los Pres. de su Ayuntamiento Const. trataron y acordaron lo siguiente

Leio el Doleto oficial n.º 87 inserta en el las Superiores ordenes siguientes: una del Sr. Jefe Superior Político en la que manifiesta que no pudiendo por ahora la Guardia Civil continuar habiendo el Servicio de Conduccion de Dros de transito queda este cargo a los Alcaldes de los Pueblos de la Prov.ª; adovitiendo que los gastos que se ocasionen en dhas. Conducciones se sacaran de la Partida de Impuestos en los Presupuestos Municipales, y en aquellos Pueblos donde no alcance este art.º para los indicados gastos, se formara inmediatamente un Presupuesto adicional con arreglo al dispuesto en el art.º 1.º B. de la Ley Municipal vigente y en el D.º de 21 de Noviembre del 86 inserta en el Doleto oficial n.º 31 del año corriente: una de dho. Sr. Jefe para q.º los Alcaldes de los Pueblos de esta Provincia en donde no hayan avanciada dos facultativos de Medicina y Cirujia o de una de estas Circunstancias solamente puedan de acuerdo con el Ayuntamiento siempre que este lo halle oportuno contratar para que por una modesta retribucion annua se obligen a asistir a todos los actos del Servicio que ocurran como reconociminto de Cadaveres Curacion de heridos asistencia al furo de Senencias y demas que ocurran: Teniendo presente para este caso lo q.º dispone la D.º Orden de 21 de Marzo del 86 y una de dho. Sr. Jefe de la q.º manifiesta que se acerca el termino del plazo señalado en su circular inserta en el Doleto n.º 76 del miércoles 2 de Junio del 88. para que los Alcaldes remitan formado el Itinerario de sus Caminos vecinales habiendo verificado estos y remitido a dho. Sr. contra. D.º del actual. Los dhas. quedaron enterados

Leio el Doleto n.º 88 inserta en el las Superiores ordenes siguientes: una de la Comision Superior de Instruccion primaria de la Provincia, para q.º las Comisiones Locales manden el resultado del examen q.º debio verificarse en el mes de Junio ultimo con merito al q.º prebi en el art.º 1.º del Reglamento Provisional vigente de este ramo, mandando el Sr. Presid.º que inmediatamente se conteste el resultado de aquel lo que se ha verificado con fha. D.º del actual: Continua la persecucion del Decreto de 7 de Abril del 88. Sobre Construccion Conservacion y mejora de los Caminos vecinales dando principio con el art.º 1.º y con eligeudo con el de 1.º B.

Como que se concluyo esta sesion que firman los Pres. Con

